

CONTRATO DE SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DELL UNITY 380 EN EXPLOTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 1/2026-1/2028.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: G-AA0117OSV0



MEMORIA JUSTIFICATIVA

G-AA0117OSV0

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021

www.aopandalucia.es

informacion@aopandalucia.es

CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla

Teléfono: 95 500 74 00

Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada

Teléfono: 958 00 24 12

Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga

Teléfono: 951 308 150

Fax: 951 308 154

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 ANTECEDENTES
- 3 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
- 4 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES
- 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO
- 6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN
- 7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 8 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



MEMORIA JUSTIFICATIVA		3
G-AA01170SV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, creada bajo la denominación de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, modificada su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Su denominación actual resulta del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. El 16 de Octubre de 2016 la sociedad pública Metro de Granada S. A. se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

2.- ANTECEDENTES.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), para satisfacer las necesidades de almacenamiento de sus sistemas de información dispone de diversos recursos informáticos entre los que se encuentran incluidos los Sistemas del fabricante DELL modelo UNITY 380, que son objeto del presente contrato.

Actualmente se encuentra en explotación en las instalaciones del CPD de Junta de Andalucía de C/Tarfia 41012 Sevilla (CICA) un Sistema de Almacenamiento DELL UNITY 380F prestando servicio de almacenamiento en la RED SAN FC allí instalada, así mismo en el CPD de servicios Centrales de la Agencia en C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla, se encuentra instalado un Sistema de Almacenamiento DELL UNITY 380 prestando servicio de sistema NAS para archivo de documentación ofimática, técnica, CAD, etc.

Próximo a finalizar el periodo de garantía y mantenimiento vigente de los referidos sistemas para garantizar el soporte frente a incidencias en la explotación así como para garantizar la reparación frente a averías y la continuidad del servicio, es necesaria la suscripción de la ampliación del servicio de mantenimiento especializado actualmente vigente.

Estos sistemas integrados de hardware y software, de funcionamiento continuo y crítico, se apoyan en un adecuado mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento, facilitado generalmente por las empresas fabricantes de los mismos, cuyo objetivo es obtener un elevado ratio de continuidad en el servicio.

Las tareas de supervisión continua, actualización periódica y mantenimiento de los equipos, así como el suministro de las piezas de recambio necesarias para atender posible

MEMORIA JUSTIFICATIVA		4
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reparaciones en el tiempo acordado, son servicios esenciales para la explotación de los sistemas y deben ser realizados por personal técnico cualificado del fabricante del equipo con el grado de especialización técnico y competencias requeridas.

La ampliación del periodo de mantenimiento del equipamiento, es facilitada por proveedores especializados que comercializan los servicios de soporte del fabricante de los equipos.

3.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Se encuentra próximo a finalizar el periodo de cobertura del soporte de garantía y mantenimiento de los sistemas DELL UNITY en explotación por la AOPJA. Para asegurar la continuidad de la explotación en las adecuadas condiciones de servicio, considerando la función crítica realizada por este tipo de equipamiento, es necesaria la ampliación del periodo de cobertura del soporte de mantenimiento y asistencia facilitada por proveedores de servicio especializados.

En atención a la antigüedad de los sistemas, próximo a los cinco años, se considera la ampliación del periodo por dos años adicionales, un periodo de ampliación del mantenimiento adecuado a la vida útil estimada para estos equipos.

A continuación se recogen los datos identificativos de los sistemas, ubicación, así como las fechas de ampliación de mantenimiento solicitadas.

Mantenimiento UNITY Prosupport Plus Mision Critical	Número Serie	Fecha Inicio	Fecha Fin
DELL EMC UNITY 380F C/ Tarfia s/n, CPD (CICA) en Sevilla	CKM01210405707	21/01/2026	20/01/2028
DELL EMC UNITY 380 C/Pablo Picasso 6, Sede SSCC en Sevilla	CKM01205305820	03/01/2026	02/01/2028

Los sistemas objeto de esta propuesta desempeñarán las mismas funciones que realizan actualmente durante el periodo de ampliación propuesto, por lo que se ha considerado necesario el mantenimiento del nivel de garantía de servicio del que disponen actualmente.

Atendiendo a las modalidades de soporte que actualmente dispone el fabricante de los equipos DELL, se requiere el siguiente nivel de servicio para los referidos equipos:

MEMORIA JUSTIFICATIVA	5
G-AA0117OSV0	

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al alcance definido por el Fabricante DELL para el referido nivel de soporte que se refleja en ProSupport Infrastructure Suite.



Mantenimiento UNITY "Prosupport Plus 4 Hr Misión Critical"
Prosupport Plus 4HR Mission Critical, Variable.
Apertura de casos RMA o TAC al fabricante.
ProSupport Plus, RecoverPoint Basic, asistencia/mantenimiento de software.
ProSupport Plus AppSync Basic, Variable.
ProSupport Plus, supervisión/informes de almacenamiento, asist-mant software, reinstauración.
ProSupport Plus, RecoverPoint Basic, asistencia/mantenimiento de software, Variable.
ProSupport Plus, asistencia de software, Variable.

4.- CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

El presente concurso no contempla la división por lotes. El Objeto del presente contrato es único, la ampliación por el periodo de mantenimiento estipulado del mantenimiento de los sistemas relacionados propiedad de la AOPJA del mismo fabricante de Hardware. Se trata por tanto, de un único servicio que se aplica a diversos equipamientos, para el que los licitadores tan sólo realizan un oferta económica para el mismo.

Por otro lado, se requiere que los proveedores dispongan del mismo nivel de cualificación como proveedores del servicio solicitado.

En estas condiciones, se considera que la división de este contrato en lotes tan sólo supondría un incremento en la complejidad en la gestión de los servicios solicitados incrementando el coste asociado al contrato, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		6
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe de licitación total se ha obtenido en base a las tarifas del fabricante para el producto solicitado aplicados sobre el equipamiento.

El importe del contrato será de Dieciocho Mil Quinientos Euros (18.500,00€), IVA excluido. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Euros (3.885,00€). El importe máximo de licitación será de Veintidos Mil Trescientos Ochenta y Cinco Euros (22.385,00€) IVA incluido.

La contratación será realizada contra las anualidades de presupuesto de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	Iva	Importe Total
2026	18.500,00	3.885,00	22.385,00
Total:	18.500,00	3.885,00	22.385,00

6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Dado que el objeto del contrato se encuentra perfectamente establecido, no habiéndose identificado elementos adicionales que puedan proporcionar una mayor calidad al mismo, se propone como criterio único de adjudicación la proposición económica.

Proposición económica: La puntuación máxima asignada y su forma de valoración es

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

MEMORIA JUSTIFICATIVA		7
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida.

Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i

Pi = Presupuesto de la oferta i

Pmin = Presupuesto de la oferta más económica

PBL = Presupuesto base de licitación

$k = 2,50$

La adjudicación corresponderá a la oferta con mayor puntuación económica. En caso de empate se aplicará el criterio de desempate especificado en el Pliego de Clausulas administrativas particulares del expediente.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendente a:

Respecto al medio ambiente

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

8.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		8
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA.

Propiedad intelectual de los Trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la AOPJA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 31/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Los sistemas objeto del presente concurso alcanzan la categoría de seguridad BÁSICA. Esta categoría podrá variar a lo largo del contrato en el caso de detectarse funcionalidades o restricciones que incrementen la valoración final del sistema.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de

MEMORIA JUSTIFICATIVA		9
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Finalmente se atenderá también a la normativa interna de la AOPJA en materia de Seguridad TIC.

Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de

MEMORIA JUSTIFICATIVA		10
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).

- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		11
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.ieca.junta-andalucia.es/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionaran en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizaran la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque esta basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del trafico de

MEMORIA JUSTIFICATIVA		12
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizara cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

Formato de la Documentación.

Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

Francisco Javier Mesa Pizzano

Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

MEMORIA JUSTIFICATIVA		13
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:58:33	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwx5o7rNRnPR10bL86lgwYsAP6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	